

## TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

---

**VISTO:** Para resolución estas actuaciones individualizadas con el N° de expediente 76/2017, promovidas ante este Tribunal por el Dr. Jorge Curbelo Viera contra el Dr. Ismael Rodríguez Grecco;

**RESULTANDO:** 1. Que el Dr. Jorge Curbelo realizó denuncia contra el Dr. Ismael Rodríguez (fs. 1 a 8).

Sostiene que es Director del Hemocentro Regional de Maldonado y que desde que el Dr. Ismael Rodríguez fue designado como Coordinador de la Hemored de ASSE, ha tomado medidas que han limitado la operativa y el desarrollo del Hemocentro, como ser la recomendación para limitar las salidas del Hemobus del Centro a una salida semanal. Ello determinó que los funcionarios del Hemobus suscribieran una carta dirigida a ASSE explicando la situación, y que el Dr. Rodríguez cesara en Casa de Galicia a una técnica transfusionista, en represalia por haber firmado la carta. El día Mundial del Donante de Sangre, en nota emitida en el Canal 10, publicada luego en el diario El País, tergiversa la información que maneja el Hemocentro y lo acusa de “*vender sangre*”, deslizando la sospecha de que se descartan importantes volúmenes de sangre obtenida en exceso y que ese exceso en la colecta tiene como motivo generar mayores ingresos para los trabajadores. Que el denunciado realizó declaraciones a los medios de prensa donde lo desprestigia, declaró que los números de ASSE se maquillan e invitó a donar sangre fuera de las instituciones privadas que trabajan con el Hemocentro.

2. Que con fecha 27 de julio de 2017 el Tribunal resolvió admitir la denuncia, sustanciándose el procedimiento dando traslado al denunciado (fs.38).

## TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

---

3. Que el 17 de agosto de 2017 se presentó el denunciado, Dr. Ismael Rodríguez Grecco. Sostiene que el 30 de julio de 2015 se lo designó como Coordinador General de la Hemored, teniendo como función *“la planificación de recursos humanos y materiales de la misma”*. Desde un comienzo estuvo afín con la creación del Hemocentro y el Hemobus, pero no con el uso que se le estaba dando. En mayo de 2016 elevó un informe a ASSE respecto a la incorporación de más recursos al Hemocentro Maldonado. Aconsejó no aumentar los recursos humanos solicitados y planteó la necesidad de reorganizar las jornadas de colecta de sangre. Por dicha razón, comenzaron infundadas acusaciones hacia su persona de tener intereses privados para *“terminar”* con el Hemocentro y limitar la colecta de sangre del Hemobus. El 11 de mayo de 2017 los funcionarios del Centro elevaron una carta a ASSE donde se lo menciona como *“la misma persona que hace siete días inaugurara un Centro de Hemoterapia con los mismos objetivos del Hemocentro, en la órbita privada, de la cual él es el director”*. Afirma que es absurdo y contrario a la ética pretender que un comentario basado en datos técnicos deba omitirse por la posibilidad que incida en el manejo de los recursos humanos. Todo ello trascendió a la prensa, y se vio en la obligación de esclarecer la situación. Fue cesado en su cargo de Coordinador General de la Hemored el 24 de mayo de 2017. Refirió que como médico, no tiene potestad de despedir a ninguna persona de Casa de Galicia como se le adjudicó. El día Mundial de la Donación de Sangre, frente a una consulta de la periodista, comentó sobre los informes realizados por la Dra. Lourdes Viano, expresó que Uruguay descarta más de veinte mil bolsas de sangre y que hay que hacer una correcta racionalización de la utilización de sangre. Que salió a la prensa a explicar su situación por las críticas constantes desde el Hemocentro de Maldonado. Que no faltó a la ética profesional y que realizó un análisis respecto a datos publicados en informes.

## TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

---

4. Que con fecha 31 de agosto de 2017 el Tribunal de Ética Médica fijó el objeto de este procedimiento en determinar si el Dr. Ismael Rodríguez Grecco incurrió en falta ética de acuerdo a los hechos denunciados (fs. 114).
5. Que se tuvo por agregada la prueba documental aportada por las partes, se intimó al denunciante a que agregara los audios radiales a los que refirió en su denuncia y se encomendó al técnico informático Sr. Marcelo Blanc la grabación del video de Canal 10. Se agregó pendrive con el video a fs. 130. El denunciante cumplió intimación a fs. 131 a 133.
6. Que se recibieron las siguientes declaraciones y testimonios: Dr. Jorge Curbelo (fs. 136), Dr. Richard Millán (fs. 145), Dr. Ismael Rodríguez Grecco (fs. 157).
7. Que a fs. 219 se agrega soporte informático con grabación de voz, de la declaración del Dr. Ismael Rodríguez por no coincidir con la versión en papel firmada aportada por él a fs. 191 a 215.
8. Que el 12 de abril de 2018 se pusieron los autos de manifiesto.
9. Que el 30 de abril de 2018 se concedió la vista a las partes para que alegaran, presentando sus alegatos el denunciado a fs. 292 y el denunciante a fs. 297.
10. Que el 17 de mayo de 2018 se pasó a estudio para dictado del fallo;

### **CONSIDERANDO:**

1. El Tribunal entiende que el Dr. Ismael Rodríguez Grecco incurrió en falta ética en relación al objeto de estas actuaciones, sin perjuicio de las consideraciones que se detallarán en este fallo.

## TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

---

2. En efecto, en entrevista concedida al programa “*La Tarde en Casa*” el 14 de junio de 2017, emitido por el Canal 10, expresó: “...tanto los funcionarios del Hemocentro como el Dr. Curbelo que es el director, cuando salen en el Hemobus cobran honorarios por eso, ¿eso a qué conlleva? Que la sangre se tira por descarte. Está documentado porque ese informe lo hace la doctora Viano no lo hago yo, yo lo único que hago es un análisis como profesor de cátedra. Y cuando se quiso membretar el tema de la conjunción del público privado y etcétera, no debemos olvidar que el director del Hemocentro a su vez de ser director del Hemocentro le vende sangre al Cantegril y es el jefe; le vende sangre al Mautone y es el jefe; le vende sangre a Cerro Largo y es el jefe; por lo tanto las conclusiones esperemos por el bien de la comunidad que Hemovida tampoco esté implicado en esta situación, porque ellos dicen que tienen que seguir sacando sangre”(fs. 130, 133).

3. En la declaración realizada ante este Tribunal, cuando se le preguntó al denunciado si la sangre la “vende” ASSE o el Dr. Curbelo, manifestó: “... el contrato lo hace ASSE”. Al preguntársele quién efectivamente cobra, respondió: “Es el Servicio Nacional de Sangre. La misma unidad ejecutora del Hemocentro” (fs. 167). Manifestó que desconoce el costo de la venta de sangre, que no sabe si es el denunciante quien fija los valores, (fs. 174) ni si este se beneficia con la “venta” de ASSE (fs. 159).

Ello revela que el Dr. Ismael Rodríguez actuó con imprudencia cuando realizó los comentarios a la prensa, específicamente en la entrevista que se alude en el numeral segundo de estos considerandos.

4. El denunciado, en mayo de 2016, en el uso de las atribuciones de su cargo, informó a ASSE en forma negativa respecto a la incorporación de mayores recursos humanos al Hemocentro de Maldonado. En ese informe aconsejó reorganizar las jornadas de colecta de sangre a efectos de que no

## TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

---

superaran las 50 anuales (fs. 52 a 54). En el año 2017 realizó manifestaciones públicas en este sentido, debido a que estos hechos tomaron estado público. Sin embargo, el comentario realizado no se limitó a lo que había informado a ASSE, sino que el Dr. Rodríguez fue más allá y expresó que el Dr. Curbelo era quien vendía la sangre a otras instituciones y que se beneficiaba con el cobro de honorarios por las salidas en el Hemobus.

5. No escapa a este Tribunal que las manifestaciones del Dr. Ismael Rodríguez se dieron en un contexto de acusaciones mediáticas en su contra. Según surge del semanario “Brecha”, el 11 de mayo de 2017 el personal del Hemocentro denunció ante el MSP y ASSE *“presiones y hostigamientos por parte del doctor Ismael Rodríguez Grecco”* (fs. 37 y 57). El 30 de mayo el periódico “La Diaria” informó que el escribano Eduardo Suárez –presidente de la fundación Hemovida- sostuvo que *“en el 2016 Rodríguez ‘logró sacar una orden para que no se aceptara sangre del Hemocentro’ en el Casmu, Casa de Galicia y en el Hospital de Clínicas lo que calificó de ‘llamativo’, ... ‘esa fue para nosotros la conjunción del interés público y privado, no puedo decir que hay un delito [pero] hay intereses contrapuestos entre las autoridades de ASSE’...”* (fs. 58).

Es más, a fs. 83 consta una publicación de Facebook con el perfil identificador y la foto de “Jorge Curbelo Viera”, que si bien el denunciante dijo no recordar, no la negó. En ella se utilizan palabras descalificadoras como *“mierda de persona”*, refiriéndose al denunciado, expresiones que si bien el Tribunal rechaza enfáticamente no ingresará a su análisis, ya que debe ceñirse al objeto de estas actuaciones.

En ese contexto de acusaciones públicas contra el Dr. Rodríguez Grecco tuvo lugar la entrevista el 14 de junio de 2017.

## TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

---

6. Esta situación determinó que ASSE iniciara una investigación administrativa. El Dr. Richard Millán en ese momento gerente general de ASSE, manifestó respecto al conflicto de intereses que se le imputaba al Dr. Rodríguez: “...estamos trabajando en ese tema, tenemos que ver la implicancia entre lo privado y lo público” (periódico “La Diaria” del 30 de mayo de 2017, fs. 59).

7. Todo ello no justifica el accionar del denunciado, pero deberá analizarse su conducta en el contexto en que se produjo. Deberá también tenerse presente que no fue el denunciado quien introdujo públicamente la mención a una posible “conjunción de interés público y privado” y que el tema objeto del debate era de interés público. Sin dudas el Dr. Rodríguez es una persona calificada para expresar opinión sobre el asunto objeto de la controversia y tenía derecho a defender su informe. Sin embargo, en el ámbito deontológico es exigible el respeto al colega y el cuidado de la relación entre médicos. La forma en que se expresó el denunciado vulneró esos aspectos.

8. El denunciado no probó su afirmación de que la licenciada Natalia Pertussati fuera cesada por el Dr. Rodríguez como lo sostiene en su denuncia. El Tribunal intentó contar con el testimonio de la licenciada, en reiteradas oportunidades, pero no fue posible tal como luce de las constancias agregadas a fs. 182 y 186.

9. El Dr. Curbelo tampoco pudo probar que el Dr. Rodríguez Grecco haya invitado a la población a donar sangre fuera de las instituciones privadas que trabajan con el Hemocentro, lo que per se no constituiría una falta ética.

## TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA

---

10. Se observa la inconducta procesal del denunciado quien se negó a firmar su declaración y agregó a este expediente una versión que no coincide con la brindada ante el Tribunal. Por dicha razón se dispuso la agregación del audio donde consta su declaración original, la que figura a fs.219.

11. El denunciado ha violentado el artículo 71 del Código de Ética Médica. No corresponde que este Tribunal se pronuncie sobre el fondo de la controversia entre las partes, acerca del manejo de la sangre, por no tener competencia.

Por lo expuesto el Tribunal de Ética Médica atento a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto en el artículo 24 y 28 de la Ley N° 18.591, Decreto 83/010 y Ley N° 19.286;

### **FALLA:**

Sanciónase al Dr. Ismael Rodríguez Grecco con Advertencia.

Notifíquese personalmente a las partes, con noticia al Consejo Nacional del Colegio Médico del Uruguay.

Oportunamente, publíquese y archívese.



**Dr. Antonio L. Turnes**  
Secretario




**Dr. Angel Valmaggia**  
Presidente



**Dra. Inés Vidal**



**Dr. Hugo Rodríguez Almada**



**Dr. Walter Ayala**